

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com

Expediente	11.436/23
Ordenanza	3.533
Sesión	18ª Ordinaria
Fecha	08/11/2023

ORDENANZA Nro. 3.533 :

VISTO:

La necesidad de hacer fluir el tránsito y prevenir accidentes en barrio Palermo y;

CONSIDERANDO:

Que en toda su extensión la calle Córdoba es la arteria más transitada de Barrio Palermo, en la que a diario vehículos circulan en gran exceso de velocidad potenciando accidentes, sobre todo en los horarios de ingreso y egreso a las colonias de verano en donde los vecinos optan dicha vía para circular.

Que esta intersección carece de señalización de carácter preventivo vial.

Que la realización de este Proyecto de Ordenanza mejoraría la circulación vehicular, evitaría accidentes, preservaría la seguridad vial, la estructura y fluidez en la circulación.

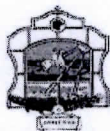
Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Pavimentación de:

- 5 cuadras en Calle Martín García.
- 1 cuadra en calle Marcelo T. de Alvear comprendida entre las calles Córdoba y Martín García.
- 1 cuadra en calle Buenos Aires comprendida entre las calles Córdoba y Martín García.
- 1 cuadra en calle Carlos Félix comprendida entre las calles Córdoba y Martín García.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el cambio de sentido de las calles Córdoba y Martín García de la siguiente manera:

- La calle Córdoba será de Doble mano desde ruta 8 hasta la intersección con Juan XXIII, y desde Juan XXIII hasta Paz Navarreta será dirección Norte -Sur.
- La calle Martín García será dirección Sur - Norte.

Artículo 3º: Incorpórese como **Anexo I** de la presente Ordenanza, plano esquemático y correspondiente al sector en cuestión.

Artículo 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputados a las partidas que correspondan, según el objeto del gasto, del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 18º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Arrecifes, 9 de Noviembre de 2023.-

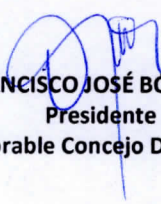
A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-


FABIAN CESAR REYNA

Secretario

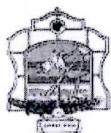
Honorable Concejo Deliberante




FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA

Presidente

Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) - 451312 -

www.hcdarrecifes.gob.ar

✉ E-mail: secretaria.hcdarrecifes@gmail.com

(Expediente Nro. 11.436/23 – Ordenanza Nro. 3.533/23):

ANEXO I:

